



( 21 JUL 2025 )

*Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y la Ley 2200 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR”, en el artículo 12° establece:

“ARTÍCULO 12. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 361 de la Constitución Política, debe asignarse a través de la Ley de Presupuesto Bienal del SGR el 2% de los ingresos corrientes, en los siguientes conceptos de gastos: 1.) Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación. Esta distribución estará a cargo de la Comisión Rectora. 2.) Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos; conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción. Esta distribución estará a cargo del Ministerio de Minas y Energía”.

Que el artículo 160° ibídem dispone:

“ARTÍCULO 160. INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías – SGR en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.

En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez.  
(...)”

Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, en el artículo 2.1.1.8.4., establece:



( 21 JUL 2025 )

*Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.*

“ARTÍCULO 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.

Que la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos” en el numeral 49 del artículo 119, señaló que es función del Gobernador “Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional”.

ATB



( 21 JUL 2025 )

*Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.*

Que con la Ley 2441 del 27 de diciembre 2024 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio del primero (1) de enero de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que mediante Resolución 1442 del 11 de abril de 2025 del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2025 – 2026.

Que el artículo 9º ibídem dispone:

ARTICULO 9. ASIGNACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS. De los recursos distribuidos en el artículo 1 de la presente resolución, se asigna a los departamentos la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.214.464.971,00), para el fortalecimiento de las capacidades y la estructuración de proyectos de las entidades territoriales beneficiarias en el marco del SGR. Estos recursos no podrán ser destinados a la adquisición de bienes. En el anexo No. 2 que hace parte integral de la presente resolución, se detallan los beneficiarios de los recursos, así:

CÓDIGO DANE	FUENTE SPGR	DEPARTAMENTO	TOTAL DISTRIBUCIÓN BIENIO 2025 – 2026
86000	1186000	Putumayo	319.202.030,00

Que mediante oficio SPD – 2025 – 1514 de fecha 15 de julio de 2025, el Secretario de Planeación Departamental, teniendo en cuenta la Resolución 1442 del 11 de abril de 2025 del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, solicita incorporar al presupuesto con cargo al Sistema General de Regalías – SGR por un valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TREINTA PESOS moneda corriente (\$319.202.030,00).

Que, por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Incorporar al presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2025 – capítulo



( 21 JUL 2025 )

**220**

*Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.*

independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2025 – 2026, el valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TREINTA PESOS moneda corriente (\$319.202.030,00)**, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobados mediante Resolución No. 1442 del 11 de abril de 2025 del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, así:

ID. PRESUPUESTO	RUBRO	FUENTE	VALOR
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		319.202.030,00
1	INGRESOS		319.202.030,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		319.202.030,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		319.202.030,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		319.202.030,00
1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR		319.202.030,00
1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR		319.202.030,00
1.1.02.06.002.01.01	ADMINISTRACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		319.202.030,00
1.1.02.06.002.01.01.01	FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA Y EVALUACION Y MONITOREO DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL A LOS PROYECTOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION		319.202.030,00
1.1.02.06.002.01.01.01.04	FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARIA TECNICAS DE LOS OCADS REGIONALES, DEL OCAD PARA LA PAZ Y DEL OCAD DE CTEI		319.202.030,00
1.1.02.06.002.01.01.01.04 – 4000	FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARIA TECNICAS DE LOS OCADS REGIONALES, DEL OCAD PARA LA PAZ Y DEL OCAD DE CTEI	SGR - Resolución 1442 del 11-04-2025	319.202.030,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Incorporar al presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2025 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2025 – 2026, el valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TREINTA PESOS moneda corriente (\$319.202.030,00)**, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobados mediante Resolución No. 1442 del 11 de abril de 2025 del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, así:

ID. PRESUPUESTO	APROPiación	FUENTE	VALOR
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		319.202.030,00
2	GASTOS		319.202.030,00
2.3	INVERSIÓN		319.202.030,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		319.202.030,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		319.202.030,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		319.202.030,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		319.202.030,00

113



**DECRETO No. 220**

( 21 JUL 2025 )

*Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.*

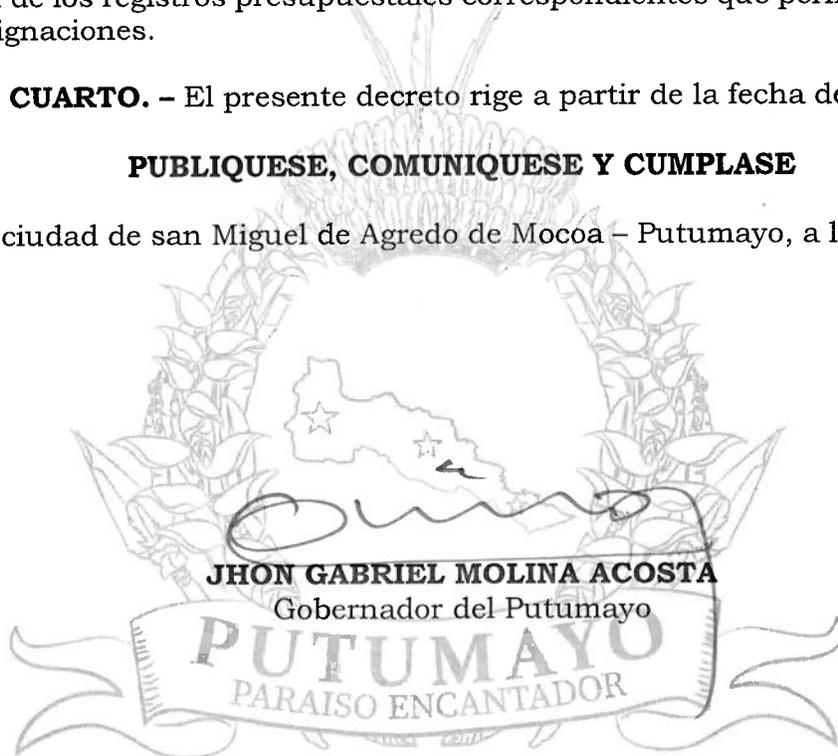
2.3.2.02.02.008 – 4000	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	SGR -	3.000.000,00
2.3.2.02.02.008 – 4000	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Resolución 1442 del 11- 04-2025	16.259.030,00
2.3.2.02.02.008 – 4000	SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN		299.943.000,00

**ARTICULO TERCERO.** – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO CUARTO.** – El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de san Miguel de Agredo de Mocoa – Putumayo, a los **21 JUL 2025**



**JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA**  
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Miller Silva Bermúdez	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	